



SOLICITUD DE PROPUESTA PARA SERVICIOS DE DESARROLLO PROFESIONAL, EN LA MODALIDADES DE TALLERES Y COACHING, PARA MAESTROS, DIRECTORES Y PERSONAL DE LAS OFICINAS REGIONALES EDUCATIVAS (ORE) SOBRE APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS (PBL, por sus siglas en inglés)

Respuestas a preguntas recibidas

Respuestas en rojo

1. En el campo de la evaluación, no necesariamente existe un consenso en cuanto a la definición de evaluación de resultados y evaluación de impacto. En algunos casos, se utilizan los términos como sinónimos. Mientras que la evaluación de resultados suele ser definida de manera más amplia y abarcadora (puede referirse a efectividad, productos, impactos directos e indirectos), la evaluación de impacto se enfoca en los efectos directos o netos, para lo que es necesario establecer “causalidad”. Este enfoque o modelo requiere la utilización de diseños experimentales o cuasiexperimentales, y suele ser muy difícil su implementación, debido a que la propia intervención tiene que ser diseñada con una selección aleatoria de participantes o una asignación aleatoria de los participantes a los servicios. Por otro lado, la evaluación de la efectividad implica establecer en qué medida se cumplió con los objetivos propuestos.

En la Solicitud de Propuesta se indica que “los servicios provistos bajo esta propuesta estarán sujetos a un proceso de evaluación de impacto”. **La evaluación de impacto es referente al método que deberá utilizar el proponente para evaluar los efectos de los servicios ofrecidos.** (p. 9) Más adelante, expone que “El DEPR evaluará la efectividad de los servicios de manera continua...”. (p. 9) **En este caso es referente al método que el DEPR utilizará para evaluar los servicios del proveedor.**

Aprovechamos esta oportunidad para clarificar el enfoque de evaluación deseado por el DEPR para este proyecto. Teniendo presente las definiciones antes expuestas ¿qué enfoque de evaluación debemos adoptar para el proyecto, (a) evaluación de la efectividad del proyecto, (b) evaluación de los resultados (con efectos directos e indirectos), o (c) evaluación de impacto (sólo de efectos netos)? **La evaluación es de impacto en la cual se deben obtener efectos netos de los servicios al auscultar, por ejemplo, diferencias entre los participantes y los no participantes.**

2. Nuestra compañía es nueva con poca o ninguna experiencia. Recientemente representantes de la compañía han asistido a distintas orientaciones de nuevas propuestas para los años 2017 al presente. En cada propuesta se exige experiencia previa y evidencia de la misma. Nuestro interés es poder tener la oportunidad de participar en las nuevas propuestas, para así poder ser parte del desarrollo económico del país y a su vez ir adquiriendo la experiencia necesarias para entrar en justa competencia ante las otras compañías. Sin tener experiencias previas en proyectos para o poder recargar la experiencia en los dueños y poder evidenciar con Desarrollo Profesional y evaluaciones de los dueños en relación a los SERVICIOS PROFESIONALES

PARA DESARROLLO PROFESIONAL SUFRAGADOS CON FONDOS DEL PROGRAMA DE TITULO I -A
SOBRE PBL.

Todo proponente debe cumplir con los requisitos de experiencia de la entidad y/o su personal según establecidos en el RFP. Favor referirse a la pág. 11

3. ¿Las referencias de las citas a sustentarse, se pueden escribir una sola vez en footnotes cuando en esa sección se esté citando por primera vez o necesitan que se cite cada vez que se haga referencia a la cita?

Una sola vez en footnotes, considerando que no se pueden pasar de la cantidad de páginas permitidas.

4. ¿Cuándo hablan de narrativo, en caso de que la información fuese más conveniente explicar o detallar en tabla o de manera gráfica, ¿es aceptable e igualmente considerado por el DEPR? Es aceptable complementar el narrativo con tablas para sintetizar información o presentar alineaciones de objetivos y servicios, sin y cuando no se excedan en el número establecido de páginas.

5. En la página 21 del RFP menciona “incluir evidencia de experiencia previa y resultados de evaluación” en el **Anejo 6**, pero cuando pasamos a la página 34 “Anejo 6” lo que pide es “Ofrecimientos detallados de desarrollo profesional”. Favor aclarar qué número de Anejo le damos a esta información. El anejo indicado es el correcto.

6. En la página 25 dice: “Narrativo de solidez financiera de no más de tres (3) páginas. Debe incluir en el **Anejo 5** como evidencia estados financieros auditados, revisados o compilados (requerido). Sin embargo, el “Anejo 5” es el de “Referencia de Proyectos en los que ha Participado”. Más adelante aparece Anejo 8 como documentos que demuestran la solidez financiera”. Favor confirmar que el **Anejo 8** es destinado a la solidez financiera.

En efecto el Anejo 8 es el correspondiente a la data referente a la solidez financiera.

7. ¿Las empresas nuevas, pueden participar de este RFP?

Todo proponente debe cumplir con los requisitos de experiencia de la entidad y/o su personal según establecidos en el RFP. Favor referirse a la pág. 11

8. ¿Cuál será la forma aceptable de que las compañías nuevas evidencien la experiencia a través de los recursos?

En este caso, se realizaría a través del resumé o curriculum vitae de los recursos. De igual manera, Todo proponente debe cumplir con los requisitos de experiencia de la entidad y/o su personal según establecidos en el RFP. Favor referirse a la pág. 11

9. ¿Se deben impactar las 837 escuelas o se escogen las regiones que se desean impactar?

Favor referirse a la página 18. En la tabla provista el proponente selecciona la o las regiones que le interesa trabajar el desarrollo profesional.